

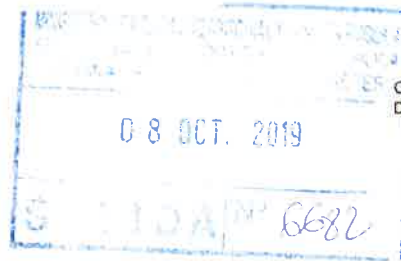


MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Instituto de Astrofísica de
Canarias
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº Reg: 000006641e1900002687
Fecha: 29/10/2019 13:51:52

Instituto de Astrofísica de
Canarias
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Nº Reg: 000006641s1900001137
Fecha: 29/10/2019 13:51:52

SECRETARIA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE CONFLICTOS
DE INTERESES

R E S O L U C I Ó N

Ref.: D-335552-CS

D. Miguel Ángel Torres Gil
Instituto de Astrofísica de Canarias
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

SOLICITANTE: D. Miguel Ángel Torres Gil

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Ingeniero de Sistemas
Instituto de Astrofísica de Canarias
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollo de software, por cuenta propia. El Rosario (Santa Cruz de Tenerife)

Con fecha 4 de octubre de 2019, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 4 de octubre de 2019. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo - B.O.E. de 15 de marzo)."

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

Recibí: (Fecha y firma)

Madrid, 4 de octubre de 2019

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INCOMPATIBILIDADES,

Paloma Fernández Rozas



CORREO ELECTRÓNICO

incom.rueneral@correo.gob.es

Código DIR 3: E04996301

Rpr1A.4

GENERAL PERÓN, 38 - 15ª PLTA
28071 - MADRID
TEL 912739000
FAX 912733360

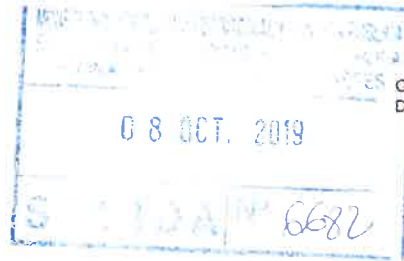


MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Instituto de Astrofísica de
Canarias
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº Reg: 000006641e1900002687
Fecha: 29/10/2019 13:51:52

Instituto de Astrofísica de
Canarias
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Nº Reg: 000006641e1900001137
Fecha: 29/10/2019 13:51:52

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE CONFLICTOS
DE INTERESES

R E S O L U C I O N

Ref.: D-335552-CS

D. Miguel Ángel Torres Gil
Instituto de Astrofísica de Canarias
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

SOLICITANTE: D. Miguel Ángel Torres Gil

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Ingeniero de Sistemas
Instituto de Astrofísica de Canarias
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollo de software, por cuenta propia. El Rosario (Santa Cruz de Tenerife)

Con fecha 4 de octubre de 2019, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 4 de octubre de 2019. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo - B.O.E. de 15 de marzo)."

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

Recibí: (Fecha y firma)

Madrid, 4 de octubre de 2019

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INCOMPATIBILIDADES,

Paloma Fernández Rozas



CORREO ELECTRÓNICO

incorm.general@correo.pob.es

Código DIR 3: E04996301

RprLA.4

GENERAL PERÓN, 38 - 15ª PLTA
28071 - MADRID
TEL 912739000
FAX 912733369